



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 21 de junio del 2022



para la Adjudicación Simplificada N° 010-2022-UEHII2T/OEC - Primera Convocatoria, cuyo objeto es realizar la ADQUISICIÓN DE PAPEL CREPADO PARA EL HOSPITAL II-2 TARAPOTO. PARA EL ABASTECIMIENTO DE SEIS (06) MESES, de la cual se evidencio que se cuenta con disponibilidad presupuestal para tal efecto, por lo que concluye que resultaría procedente; en virtud de los establecido en el numeral 28.1 del artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento.



Que, por su parte la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de visto, concluye que la solicitud formulada por el Órgano Encargo de las Contrataciones – OEC, a cargo de la Adjudicación Simplificada N° 010-2022-UEHII2T/OEC - Primera Convocatoria, cuyo objeto es realizar la ADQUISICIÓN DE PAPEL CREPADO PARA EL HOSPITAL II-2 TARAPOTO. PARA EL ABASTECIMIENTO DE SEIS (06) MESES, cumple con los dispuesto en el numeral 68.3 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, en ese sentido en virtud a la normativa legal vigente, así como a lo requerido por el Órgano Encargado de las Contrataciones, resulta pertinente emitir dispositivo legal a través del cual autorice la asignación de mayores recursos por la suma de 47,630.00 (Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y 00/100 Soles) para la Adjudicación Simplificada N° 010-2022-UEHII2T/OEC - Primera Convocatoria, en consecuencia considere valida la propuesta económica de la empresa FERCO MEDICAL S.A.C., por el monto de S/ 110,720.00 (Ciento diez mil setecientos veinte y 00/100 soles).



Que, en uso de mis atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 309-2020-GRSM-DIRESA/DG, que me designa en el cargo de Directora, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de alcance Regional – Hospital II-2 de Tarapoto, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de San Martin, a partir del 25 de Junio del 2020, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, y:



Con la visación de la Dirección, la Oficina de Asesoría Legal, la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Logística de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 de Tarapoto;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR, la ampliación de crédito Presupuestario por el monto de 47,630.00 (Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y 00/100 Soles) y AUTORIZAR, al Órgano Encargado de las Contrataciones, a cargo de la Adjudicación Simplificada N° 02-2022-UEHII2T/OEC, cuyo objeto es realizar la Adjudicación Simplificada N° 010-2022-UEHII2T/OEC - Primera Convocatoria, para la ADQUISICIÓN DE PAPEL CREPADO PARA EL HOSPITAL II-2 TARAPOTO PARA EL ABASTECIMIENTO DE SEIS (06) MESES, y considere valido la oferta económica presentada por el postor FERCO MEDICAL S.A.C., por el monto de S/ 110,720.00 (Ciento diez mil setecientos veinte y 00/100 soles).





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 21 de junio del 2022

VISTO: El Informe N° 001-2022-U.E-H-II-2-T/OEC-AS10, del Responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones – OEC y el Informe Legal N°102-2022-U.E-H-II-2-T/OAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29/04/2022, el Órgano Encargado de las Contrataciones – OEC, convocó mediante el SEACE le proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 010-2022-UEHII2T/OEC, cuyo objeto es realizar la ADQUISICIÓN DE PAPEL CREPADO PARA EL HOSPITAL II-2 TARAPOTO. PARA EL ABASTECIMIENTO DE SEIS (06) MESES, para atender el requerimiento realizado por el Departamento de Farmacia, mediante NOTA INFORMATIVA N° 113-2022-U.E.H-II-2-T/SF, cuya finalidad es Abastecer con productos sanitarios y así permitir la atención oportuna de los servicios que ofrece el Hospital II-2 Tarapoto cuyo valor estimado es de S/ 63,090.00 (Sesenta y Tres Mil Noventa y 00/100 Soles).

Que, con fecha 03/05/2022, el Órgano Encargado de las Contrataciones, llevo a cabo la evaluación de ofertas para lo cual solo se obtuvo una oferta, contando con una certificación Presupuestal N°648, por el monto de por el monto de S/ 63,090.00, el mismo que fue determinado según la indagación de mercado realizado por el área de logística. El postor que presento su oferta fue: FERCO MEDICAL S.A.C, con RUC N° 20501549801; cuyo monto ofertado es de 110,720.00 (Ciento diez mil setecientos veinte y 00/100 soles); la oferta supera el valor referencial, sin embargo de la evaluación realizada se desprende que la oferta cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por el área usuaria.

Que, el numeral 28.1 del artículo 28 de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, en relación al mecanismo de rechazo de ofertas establece lo siguiente: "(...) la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener (...).

Que, aunado a ello el número 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece lo siguiente: "En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere valida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad".

Que, a efectos de otorgar la buena pro a una oferta que supera el valor referencial, pero que se encuentra dentro del margen previsto en el artículo 28 de la Ley en el caso de bienes el órgano a cargo del procedimiento de selección podrá otorgar la buena pro siempre que se cumplan dos supuestos: (i) que la Entidad cuente con la certificación de crédito presupuestario para cubrir dicha contratación la misma que debe ser otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y (ii) que dicha oferta económica sea aprobada por el Titular de la Entidad;

Que, bajo ese marco normativo, a través del Informe N°01-2022-U.E-H-II-2-T/OEC-AS10, el Responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones, solicita la aprobación de mayores recursos











RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 21 de junio del 2022

<u>SEGUNDO</u>.- NOTIFICAR, la presente resolución al Órgano Encargado de las Contrataciones a cargo de la Adjudicación Simplificada N° 02-2022-UEHII2T/OEC, cuyo objeto es realizar la Adjudicación Simplificada N° 010-2022-UEHII2T/OEC - Primera Convocatoria, para la ADQUISICIÓN DE PAPEL CREPADO PARA EL HOSPITAL II-2 TARAPOTO PARA EL ABASTECIMIENTO DE SEIS (06) MESES, a fin que continúe con las acciones correspondientes, conforme a la normativa de Contrataciones del Estado Vigente.

<u>TERCERO</u>.- ENCARGAR; a la Oficina de Comunicaciones e imagen Institucional, disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Hospital.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

GUBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II - 2 - TARAPOTO

M.C. Jacquerne V. Castaneda Cardenas CMP 97285 RNA 05465 DIRECTOR



PITAL 11-27

